



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE MAYO DE 2023

No. 1116

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Contraloría General

- ♦ Circular SCG/I/ 002 /2023 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la inscripción de diversos trámites dentro Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 4

Secretaría de Movilidad

- ♦ Aviso por el que se da conocer el enlace electrónico que contiene la modificación a los Lineamientos de operación de la acción social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar los servicios zonales “Pedregales”, “Azcapotzalco”, “Xochimilco centro” y “Tlalpan centro”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1104, de fecha 15 de mayo de 2023 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse el Acuerdo por el que se crean diversos Sistemas de Datos Personales 8

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a jefas y jefes de familia BJ”, para el ejercicio fiscal 2023 10

Alcaldía en Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la adición de los conceptos puestos semifijos y puestos fijos en el Centro Generador Vía Pública, al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida, y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de la Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 7 de marzo de 2023 11
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la baja del concepto sanitarios públicos del Centro Generador Servicios Generales y sobre el cual se dejará de percibir ingresos por concepto de aprovechamientos y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática asignados a la Alcaldía 12

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ **Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada XVII Carrera Tlalpense 10k 2023** 13
- ♦ Aviso por el que se da a conocer las nuevas reducciones a las cuotas autorizadas por el concepto de transporte de agua con carro tanque para cisternas que presta la Alcaldía 23

Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Capacitación para fomentar y preservar la artesanía en Xochimilco”, para el ejercicio 2023 26

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/013/2023.- Convocatoria 013.- Contratación de la prestación de servicios para el mantenimiento integral consistente en aplicación, limpieza y mantenimiento de murales de las vialidades primarias y espacios públicos de la Ciudad México 33
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional número 30001084/001/2023.- CONVOCATORIA No. 001.- Contratación del servicio de pintura en fachadas de viviendas, edificios en unidades habitacionales y bardas perimetrales de la demarcación 35
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales números COY-DGOPSU-LP-24-2023 a COY-DGOPSU-LP-26-2023.- Convocatoria No. AC-DGOPSU-07-2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación y mantenimiento a la infraestructura educativa 37
- ♦ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** licitación pública nacional número AMH/LPN/002/2023.- Convocatoria 002.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias 40

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL****CIRCULAR SCG/I/ 002 /2023**

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 39, fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7, fracción III, inciso D, numeral 1, 8, 133, fracción V y 258, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hace de su conocimiento que **deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos, por el plazo de un año**, contado a partir del día en que se publique la presente Circular en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con la persona moral “**Genebest**”, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes **GEN2007166E7**; toda vez que mediante resolución de fecha 28 de abril de 2023, dictada en el expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022, se determinó el impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos de dicha persona moral, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluyen los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

**JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, apartado A y E, 9, Apartados A, B y D, 17, Apartado A y 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 84, de la Ley General de Mejora Regulatoria; 2, 11, fracción I, 13, 16, fracción IX, 18 primer y segundo párrafo, 20, fracciones VIII y IX y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracciones VIII, XI, XII y XXII, 6, 32 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, fracciones I, III, V y VI, 36, 37, 39, 40, fracción VI, 44 y 79 de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México; 7, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene como atribución expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que con fecha 30 de diciembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, la cual en términos de lo preceptuado por su artículo 1º, tiene por objeto establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, disponen entre otros objetivos, la obligación de los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la política de mejora regulatoria, a través del establecimiento de los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria, facilitar los trámites y la obtención de servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, así como fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la mejora regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida normatividad, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es la herramienta tecnológica que compila los trámites y servicios de los sujetos obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, que tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los sujetos obligados; asimismo, que la inscripción y actualización de trámites y servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los sujetos obligados, señalando adicionalmente que, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del Registro.

Que el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, indica que la implementación del registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los trámites y servicios y sus formatos de solicitud a cargo de los de los sujetos obligados y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en dicha Ley.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (CDMX-Trámites y Servicios), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los sujetos obligados.

Que el artículo 40, fracción VI de la Ley en cita, señala que los Sujetos Obligados deberán incorporar al Registro Electrónico mencionado, el Formato único de solicitud autorizado por la Unidad, en caso de que sea procedente.

Que el artículo 44 de la norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con fecha 29 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020 - 2032, la cual de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, es el instrumento que tiene como propósito el articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados, a efecto de asegurar el cumplimiento de la normativa en comento; así como la de establecer la estrategia que fue aprobada por el Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México e integrada bajo los siguientes apartados: 1. Protesta Ciudadana; 2. Agenda Regulatoria; 3. Programas de Mejora Regulatoria; 4. Análisis de Impacto Regulatorio y 5. Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que con fecha 16 de abril de 2021, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de actualización de los trámites y servicios a cargo de este sujeto obligado, en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Que en términos de todo lo anterior, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los trámites y servicios que a continuación se enlistan surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que se inscribieron en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerán difundidos en el Portal CDMX de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INSCRIPCIÓN DEL TRÁMITE DENOMINADO “CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE HUÉSPEDES Y MIGRANTES EN RETORNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” Y DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS “VALORACIÓN MÉDICA GERIÁTRICA”, “VALORACIÓN GERONTOLÓGICA (ADULTO MAYOR)” Y “SERVICIO DE ORIENTACIÓN ASESORÍA Y/O CANALIZACIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA” QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. Se dan a conocer las inscripciones del trámite denominado “Constancia de Inscripción al Padrón de Huéspedes y Migrantes en Retorno de la Ciudad de México” y de los servicios denominados “Valoración Médica Geriátrica”, “Valoración Gerontológica (adulto mayor)”, y “Servicio de orientación asesoría y/o canalización a personas en situación de movilidad humana” para quedar como a continuación se enuncian:

Folio	Nombre del Trámite o Servicio	Tipo	Sujeto Obligado que Regula	Clave del Formato
1863	Constancia de Inscripción al Padrón de Huéspedes y Migrantes en Retorno de la Ciudad de México	Trámite	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	Sin Formato
1864	Valoración Médica Geriátrica	Servicio	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	Sin Formato
1865	Valoración Gerontológica (adulto mayor)	Servicio	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	Sin Formato
1866	Servicio de orientación asesoría y/o canalización a personas en situación de movilidad humana	Servicio	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	Sin Formato

SEGUNDO. El Sujeto Obligado **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México**, es **responsable** de normar, conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite y los servicios a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, tal y como aparecen en el Portal CDMX Trámites y Servicios, los cuales no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 22 de mayo de 2023.

(Firma)

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracción II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, XIX y XXXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR LOS SERVICIOS ZONALES “PEDREGALES”, “AZCAPOTZALCO”, “XOCHIMILCO CENTRO” Y “TLALPAN CENTRO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1104, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2023

PRIMERO. Se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar los servicios zonales en “Pedregales”, “Azcapotzalco”, “Xochimilco Centro” y “Tlalpan Centro”, en sus numerales 14.3 y 14.9.

SEGUNDO. Los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público para conformar los servicios zonales en “Pedregales”, “Azcapotzalco”, “Xochimilco Centro” y “Tlalpan Centro” modificados estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/comites-y-comisiones/fifintra/publicaciones-2023> correspondiente a la pestaña “Secretaría”, opción “Comités”, espacio “FIFINTRA”, apartado “Publicaciones”, sub apartado “2023” del portal electrónico de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable de la dirección electrónica de referencia será la persona titular de la Asesoría “B” en la Secretaría de Movilidad; con dirección en Avenida Álvaro Obregón #269, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 10; en el correo electrónico fifintra.semovi@gmail.com y en el número telefónico 55 8957 2176.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para consulta directa de los particulares.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2023

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Mtra. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 36 y 37, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 3 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 6, fracción II, y 10, fracciones I y XXIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 50, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y 68, 69, 70 y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adición al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, establece el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohíbe y señala que será sancionada cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispone que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley y que su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el 10 de abril de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que en términos de los artículos 36 y 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales, se efectuará mediante Aviso emitido por el Titular del Sujeto Obligado, conforme a su respectivo ámbito de competencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en términos de los artículos 68, 69, 70 y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del ente público, el cual será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que a fin de dar cumplimiento a los preceptos legales antes invocados y garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales que posee la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES: “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA, CRIANZA, REPRODUCCIÓN Y SELECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA” Y “SOLICITUDES DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES”, AMBOS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. - Se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo por el que se crean los Sistemas de Datos Personales de “Procedimiento Administrativo de Verificación en Materia de Protección y Bienestar a los Animales de Establecimientos dedicados a la Venta, Crianza, Reproducción y Selección de Animales de Compañía” y “Solicitudes de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales”, ambos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

https://paot.org.mx/cont_transparencia/pdf/Acuerdo_datos_personales.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La persona responsable del funcionamiento y permanencia del enlace electrónico es el C. Aarón Vázquez Quintana, Subdirector de Sistemas y Soporte Informático de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con teléfono de contacto (55)52650780 ext. 16200.

TERCERO. El presente Aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

(Firma)

Mtra. Mariana Boy Tamborrell
Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XI y XIII, 12 fracciones VIII, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 16, 21, 29 fracciones VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías en la Ciudad de México; 1, 3 fracciones I, IV y X, 6 fracción III y 14 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I, 7, 11, 36, 37 y 51 fracciones III, VI y VIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

IV. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias y tendrán un plazo de 15 días hábiles para remitir sus lineamientos de operación al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de requerir que tales acciones se prolonguen hasta superar la contingencia o emergencia, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA BJ”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La Acción Social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2023JefasyJefes.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C. Víctor Hugo Puente Ordorica, Director de Comunicación Social y Omar Yivale Torres, Coordinador de Desarrollo Humano y Social. Tel. 5589584000 y 5589584000 ext. 4414, 4415, Av. Cuauhtémoc 1242, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO. - El presente aviso entrará en vigor a partir del 01 de junio del 2023.

Ciudad de México a 25 de mayo del 2023.

(Firma)

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

Juan Leal Padilla, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía La Magdalena Contreras, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 16 de Noviembre de 2021 y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos, 21 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 16, 31, Fracciones I y XI, 16, 31, 125, 171, 172, 173, 174 y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 10, 12, 18, 298, 303, 304, 308, 309, 310 y 332 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; 3, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 46 y 47 de la Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1038, con fecha 3 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de marzo de 2023 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida, y Cuotas que deberán aplicarse por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1059; por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ADICIÓN DE LOS CONCEPTOS PUESTOS SEMIFIJOS Y PUESTOS FIJOS EN EL CENTRO GENERADOR VÍA PÚBLICA, AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA, Y CUOTAS QUE DEBERÁN APLICARSE POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 1059, EL DÍA 7 DE MARZO DE 2023.

Clave de Concepto						Concepto	Unidad de Medida	Cuota 2023	Cuota con I.V.A.
Centro Generador:						VÍA PÚBLICA			
Vía Pública									
1	5					APROVECHAMIENTOS POR EL USO DE ESPACIOS EN LA VÍA PÚBLICA O POR LA UTILIZACIÓN DE BIENES DE USO COMÚN			
1	5	1				ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
1	5	1	1			PUESTOS SEMIFIJOS	M2/DÍA	12.00	
1	5	1	2			PUESTOS FIJOS	M2/DÍA	DE 36.00 A 70.00	

*Cuando proceda de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la cuota se le deberá adicionar el I.V.A.

Transitorios

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. – El Presente Aviso por el cual se da a conocer la adición de los conceptos Puestos Semifijos y Puestos Fijos en el Centro Generador Vía Pública, al Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida, y Cuotas que deberán aplicarse por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras, surtirá efecto a partir del día su publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2023.

(Firma)

Juan Leal Padilla
Director General de Administración y Finanzas

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

Juan Leal Padilla, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía La Magdalena Contreras, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 16 de Noviembre de 2021 y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 3, 16, 31, Fracciones I y XI, 16, 31, 125, 171, 172, 173, 174 y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 303, 304, 308, 309, 310 y 332 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; regla 41 y Artículo Quinto Transitorio de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1038, con fecha 3 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de marzo de 2023 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida, y Cuotas que deberán aplicarse por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1059, y modificado el 27 de marzo de 2023 en la “Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida, y Cuotas que deberán aplicarse por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicadas en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1059, de fecha 7 de marzo de 2023” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1072, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA BAJA DEL CONCEPTO SANITARIOS PÚBLICOS DEL CENTRO GENERADOR SERVICIOS GENERALES Y SOBRE EL CUAL SE DEJARÁ DE PERCIBIR INGRESOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SON GENERADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA ASIGNADOS A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

Clave de Concepto						Concepto	Unidad de Medida	Cuota 2023	Cuota con I.V.A.
Centro Generador: Servicios Generales						SERVICIOS GENERALES			
2	5	9	3			SANITARIOS PÚBLICOS	PERSONA	3.61	4.00

*Cuando proceda de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la cuota se le deberá adicionar el I.V.A.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. – El Presente Aviso por el que se da a conocer la baja del concepto Sanitarios Públicos del Centro Generador Servicios Generales y sobre el cual se dejará de percibir ingresos por concepto de Aprovechamientos y Productos que son generados mediante el mecanismo de Aplicación Automática asignados a la Alcaldía La Magdalena Contreras, surtirá efecto a partir del día su publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2023.

(Firma)

Juan Leal Padilla
Director General de Administración y Finanzas

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA XVII CARRERA TLALPENSE 10K 2023

1. Nombre de la acción social:

XVII Carrera Tlalpense 10k 2023

2. Tipo de acción social:

Transferencia monetaria y entrega de bienes.

3. Entidad responsable: Alcaldía Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes: Esta acción social ha estado vigente desde el año 2005, con un promedio de 3,000 participantes. Considerada como el evento de atletismo más importante que organizó la entonces delegación Tlalpan; la carrera consiste en un recorrido de 10 kilómetros en el menor tiempo posible. La prueba se clasifica por diferentes categorías en ramas femenil y varonil.

En 2017 participaron 1,500 personas y se otorgaron premios económicos a 52 personas que quedaron en los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes, además de cuatro bicicletas a través de un sorteo. En 2018 se realizó la XIV Carrera Tlalpense 10K 2018, con una participación de 3000 personas.

En el año 2019 se contó con un recurso de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), se premiaron a 52 personas con un estímulo económico y se tuvieron 4 ganadores de una bicicleta cada uno.

En los años 2020 y 2021, no se pudo desarrollar la acción social debido a la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En 2022 participaron 2,000 personas y se otorgaron premios económicos a los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes.

4.2. Problema o necesidad que atiende: Jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores y población en general sin acceso a eventos deportivos de este tipo de competencia.

4.3. Justificación y análisis de alternativas: La cultura física y el deporte juegan un papel imprescindible en el desarrollo comunitario, el desarrollo social, la participación ciudadana, la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna.

La promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

La Alcaldía Tlalpan cuenta con una infraestructura deportiva importante de 6 albercas y 12 centros generadores, incluyendo el Deportivo Villa Olímpica sede de los Juegos Olímpicos de 1968, que cuenta con pista para atletismo de tartán, instalaciones apropiadas y personal con experiencia en la organización de eventos masivos.

De acuerdo con el comunicado de prensa número 64/21 de fecha 28 de enero del 2021 del INEGI, denominado Resultados del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2020:

-El 38.9% de la población de 18 y más años de edad en México, es activa físicamente

-Es el valor más bajo observado desde 2013, desde que inició el levantamiento de este módulo.

-La falta de tiempo (44.4%), el cansancio por el trabajo (15.4%) y los problemas de salud (19%) se mantienen como las principales razones para no realizar ejercicio físico, el porcentaje de “otro” se incrementó, principalmente, porque la población entrevistada refirió a la pandemia como razón para no poder realizar práctica físico- deportiva.

El 61.1% de la población de 18 y más años de edad declaró ser inactiva físicamente. De este grupo, 71.7% alguna vez realizó práctica físico-deportiva mientras que 28.3% nunca ha realizado ejercicio físico.

Por lo anterior, y teniendo conocimiento que la inactividad física impacta en la salud física y mental de las personas, para este ejercicio 2023, se llevará a cabo esta acción social, tomando todas las medidas de seguridad recomendadas por el sector salud debido a la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

4.4. Participación social: La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y propuestas de mejora en las etapas de implementación y evaluación.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o alcaldías

Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias

Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca.

En noviembre de 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presentó los resultados del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2022, en el cual se indica que 42.1% de la población de 18 años o más se encuentra activa físicamente. En Tlalpan esta población equivale a 197,570 personas (en 2020, existían 469,289 personas mayores de 18 años, habitantes de zonas urbanas).

La Población Objetivo se estima en 197,570 personas que realizan deporte o ejercicio físico.

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca atender y los que serán atendidos o beneficiados:

Población beneficiaria: hasta 2,000 personas participantes de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

5.2. Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, por ello en el apartado 11 del presente documento se establecen los criterios de priorización para los beneficiarios, usuarios y facilitadores.

5.3. Esta Acción Social no considera la incorporación de personas que presten determinados servicios a la población, por lo tanto, en el apartado Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuaria y en el de Requisitos de acceso, no se hace la desagregación entre personas usuarias finales y personas facilitadoras de servicios, por lo que tampoco es necesario señalar la cuantificación de ambos, así como los procesos de acceso diferenciados para cada una de las categorías

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general: Incentivar la participación de los habitantes de la Alcaldía Tlalpan en actividades deportivas, mediante la organización de competencias deportivas como la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

Objetivos específicos:

- Organizar, coordinar, difundir y realizar la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.
- Incentivar la participación de la población en el evento XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.
- Premiar a 54 participantes que resulten ganadores de cada categoría y ramas participantes de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023 con un premio económico.

7. Metas físicas

7.1 La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2023 es:

Convocar hasta 2,000 personas para participar en el evento XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

Entregar bienes (camiseta, números, chip) para las personas participantes en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023, y a la terminación de su participación proporcionar un paquete de hidratación y recuperación, y una medalla en caso de llegar a la meta, lo anterior para hasta 2,000 personas.

Entregar un premio económico a los 54 ganadores de los tres primeros lugares de las categorías y ramas participantes en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

7.2 Esta Acción Social no brinda un servicio adicional a la población.

8. Presupuesto: esta Acción no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1 El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023.

8.2 El monto unitario por persona beneficiaria es el siguiente:

Premios absolutos femenino y varonil

1er lugar: \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.)

2do lugar \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.)

3er lugar \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.)

Categoría Juvenil Femenil y Varonil (15-19 años)

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)

2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Categoría Libre Femenil y Varonil (20-29 años)

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)

2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Categoría Sub Máster Femenil y Varonil (30-39 años)

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)

2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Categoría Máster Femenil y Varonil (40-49 años)

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)

2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Categoría Veteranos Femenil y Varonil (50-59 años)

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)

2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N)

3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N)

Categoría Veteranos Plus Femenil y Varonil (60 años en adelante)

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N)

2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N)

3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N)

Categoría Personas con discapacidad motriz (silla de ruedas de competencia, no convencional) Femenil y Varonil

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N)

2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N)

3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N)

Categoría Personas con discapacidad visual (ceguera total, parcial y débil visual) (T11, T12 Y T13)

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N)

2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N)

3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N)

8.3 La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias y usuarias, incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, es la siguiente:

Programación presupuestal de premiación

Concepto	Cantidad	Monto mensual (\$)	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual asignado	Importe total
Beneficiarios de primeros lugares	16	\$3,000.00 c/u	Junio-Agosto 2023	Única	\$3,000.00 c/u	\$48,000.00
Beneficiarios de segundos lugares	16	\$2,000.00 c/u	Junio-Agosto 2023	Única	\$2,000.00 c/u	\$32,000.00
Beneficiarios de terceros lugares	16	\$1,500.00 c/u	Junio-Agosto 2023	Única	\$1,500.00 c/u	\$24,000.00
Beneficiarios de premios absolutos 1er lugar	2	\$13,000.00 c/u	Junio-Agosto 2023	Única	\$13,000.00 c/u	\$26,000.00
Beneficiarios de premios absolutos 2do lugar	2	\$11,000.00 c/u	Junio-Agosto 2023	Única	\$11,000.00 c/u	\$22,000.00
Beneficiarios de premios absolutos 3er lugar	2	\$9,000.00 c/u	Junio-Agosto 2023	Única	\$9,000.00 c/u	\$18,000.00
Total	54					\$170,000.00

Programación presupuestal de bienes entregables a beneficiarios

Concepto	Cantidad	Monto mensual (\$)	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual asignado	Importe total
Beneficiarios de playeras tipo dry fit,	2,000	\$248.00 c/u	Abril-Junio 2023	Entrega única	\$248.00	\$496,000.00

Beneficiarios de medallas	2,000	\$60.00 c/u	Abril-Junio 2023	Entrega única	\$60.00	\$120,000.00
Paquete de hidratación y recuperación	2,000	\$30.00 c/u	Abril-Junio 2023	Entrega única	\$30.00	\$60,000.00
Beneficiarios de números personalizados	2,000	\$49.00 c/u	Abril-Junio 2023	Entrega única	\$49.00	\$98,000.00
Total						\$774,000.00

Gastos de operación: Se adquirirán los siguientes servicios e insumos para la realización de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023, con un importe estimado de \$159,999.90 (ciento cincuenta y nueve mil pesos novecientos noventa y nueve 90/100 M.N.). Conforme a lo siguiente:

Tabla de gastos de operación

Personal	Característica	Costo unitario	Cantidad requerida	Total
Renta de relojes alfanuméricos	Muestra los tiempos de los competidores	\$3,000.00	2	\$6,000.00
Renta de 2 juegos de tapetes de 4 cada uno (8), 2 cerebros para la medición de tiempo mediante el uso de chips	Registra de manera automática los tiempos de todos los participantes mediante el uso de chip RFDI para tiempos de salida y meta	\$8,500.00	3	\$25,500.00
Renta de Cámara Finishlynx	Registra los resultados exactos y oficiales de los participantes	\$4,500.00	1	\$4,500.00
Renta de Cámara Indentilyn	Registra y controla el paso de los participantes por la meta, es auto player de última generación	\$2,270.00	1	\$2,270.00
Lona Personalizada (Ruta)	Lona vinílica de 3m x 6m	\$3,645.00	2	\$7,290.00
Lona personalizada para premiación	Lona vinílica de 3m x 6m	\$3,645.00	2	\$7,290.00
Lona personalizada para valla de contención 90 cm x 2.20 m.	Lona vinílica de 0.90m x 2.20m	\$600.00	16	\$9,600.00
Pendones personalizados con pedestal	Pendones en material vinyl, de 0.80m x 2.00m	\$675.00	16	\$10,800.00
Latas de pintura acrílica en aerosol color blanca	Lata de aerosol acrílica, de 400ml	\$133.30	3	\$399.90
Renta de arco meta inflable, personalizado	Arco meta inflable personalizado, de 4m x 3m	\$31,050.00	1	\$31,050.00
Renta de Carpas Tipo árabe de 6m x 3m	Toldo 6x3 Metros calidad Serwin o similar, estructura de acero, con lona de poliéster tipo Oxford 420d con revestimiento de policloruro de vinilo	\$5,130	10	\$51,300.00
Total				\$155,999.90

9. Temporalidad

9.1 Esta acción social iniciará su operación el 1 de mayo de 2023.

9.2 Esta acción social concluirá su operación el 31 de agosto de 2023.

10. Requisitos de acceso para las personas

Beneficiarias

Para inscribirse, participar y en su caso, obtener alguno de los premios del XVII Carrera Tlalpense 10k 2023, los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos y presentar los documentos señalados a continuación:

- Inscribirse en tiempo y forma a la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.
- Entregar los documentos que se establecen en los presentes lineamientos generales.

Los participantes en las categorías “Personas con discapacidad motriz (silla de ruedas de competencia, no convencional)” y “Personas con discapacidad visual (ceguera total, parcial y débil visual) (T11, T12 Y T13)”, deberán presentar el certificado de discapacidad que corresponda.

La categoría de participación de cada persona se establecerá e informará al momento de realizar la inscripción a la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

Para ser acreedor a una medalla de participación, además deberá:

- Participar en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023 y llegar a la meta.
- No haber sido cancelado el registro de inscripción en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.
- No haber sido descalificado de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

Para ser acreedor a alguno de los premios mencionados, además deberá:

- Participar en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023 y obtener uno de los tres primeros lugares dentro de las categorías y ramas que se precisan en los presentes lineamientos generales.
- No haber sido cancelado el registro de inscripción en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.
- No haber sido descalificado de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

10.1 Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán entregar y presentar es la siguiente:

Beneficiarias

Las personas interesadas en participar en acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos vía digital, a través del link que será publicado en la convocatoria y que estará disponible en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y/o en forma física en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva ubicadas en la siguiente dirección: Av. Insurgentes Sur s/n Esquina Periférico (Interior del Centro Deportivo Villa Olímpica) Col. Parques de Pedregal C.P. 14020 Alcaldía Tlalpan. El plazo para el registro se estipulará en la misma convocatoria, mismo que será improrrogable.

Las personas interesadas mayores de 18 años deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte, vigentes).

Las personas interesadas menores de 18 años deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial de la madre, padre o tutor (pasaporte o credencial para votar vigentes) así como firmar el Consentimiento de la madre, padre o tutor para la participación del menor en el evento.

En ambos casos, deberán presentar los documentos originales de los documentos de referencia para cotejo con las fotocopias entregadas.

Las personas extranjeras mayores de 18 años interesadas en participar, deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (pasaporte vigente).
- Documento con el que acrediten su legal estancia en el país (FM3, visa etc.)

Las personas extranjeras menores de 18 años interesadas en participar, deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Identificación oficial del padre, madre o responsable (pasaporte vigente)
- Identificación oficial del menor (pasaporte vigente).
- Documento con el que acrediten su legal estancia en el país (FM3, visa etc.), así como firmar el Consentimiento de la madre, padre o tutor para la participación del menor en el evento.

Una vez concluido el proceso de registro (el cual incluye la cédula de acceso a la acción social), se hará entrega del kit deportivo, en los lugares, fechas y horarios que se establezcan en la convocatoria.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.4 Esta Acción Social no requiere el apoyo de personas facilitadoras de servicios.

10.5 La Clave Única de Registro Poblacional (CURP) forma parte de los requisitos enumerados en el apartado 10.1 de los Lineamientos de Operación de esta Acción Social.

10.6 Esta Acción Social no otorga servicios abiertos al público.

11. Criterios de elección de las personas

Beneficiarias:

- Inscribirse en tiempo y forma a la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.
- Entregar los documentos que se establecen en los presentes lineamientos generales.

Adicionalmente, para ser acreedor de alguno de los premios mencionados, las personas deberán:

- Participar en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023 y obtener uno de los tres primeros lugares dentro de la rama y categoría que se precisan en los presentes lineamientos generales.
- No haber sido cancelado el registro de inscripción en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.
- No haber sido descalificado de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

Cada participante solo podrá participar en una categoría, la cual se determinará al momento de su registro.

11.1 En virtud de ser un evento deportivo, esta Acción Social no considera criterios de priorización por focalización territorial.

11.2 En virtud de ser un evento deportivo, esta Acción Social no considera criterios de priorización por grupos de edad.

11.3 Esta Acción Social no considera, dentro de los mecanismos de selección el de sorteo o insaculación.

11.4 Esta acción social no considera otorgar el beneficio a grupos específicos

11.5 En el punto 11 de los presentes lineamientos, se establecen los criterios de elección específicos para cada una de las personas seleccionadas como beneficiarias, de acuerdo con los objetivos planteados.

11.6 Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, el orden de prelación no será aplicable.

12. Operación de la acción

12.1 En la operación y ejecución de esta acción social, se tomarán en cuenta los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México.

12.2 La entrega de los beneficios de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 La operación de esta acción social, no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Esta prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.4 Los formatos y trámites a realizar para acceder a esta acción social son gratuitos.

12.5 Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad (según aplique)	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Mayo 2023
Inscripción a la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023	Mayo-junio 2023
Entrega de kit de participación	Junio 2023
Realización del evento	Junio 2023
Publicación de las personas ganadoras de los premios	Junio - agosto 2023
Entrega de premiación	Junio - agosto 2023

12.6. No aplica.

13. Difusión

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y las redes sociales de la alcaldía: por su parte la convocatoria será publicada en la página web de la alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas interesadas en participar.

14. Padrón de beneficiarios, usuarios y facilitadores de servicios

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron una transferencia directa, monetaria o en especie. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

El padrón de personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 5 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva. La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Incentivar la participación de los habitantes de Tlalpan en actividades deportivas	Porcentaje de participación en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023 con respecto a la población objetivo	$(\text{Número de participantes que se presentan a la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023} / \text{Número de participantes programados} = 2,000) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Cédula de inscripción en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023
Componente	Entregar recursos económicos como incentivos a los participantes de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023	Porcentaje de premios económicos entregados con respecto a los programados	$(\text{Número de premios económicos entregados} / \text{Número de premios programados} = 54) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023
Actividad	Realizar actividades de promoción de la acción social Carrera Tlalpense 10K 2023	Porcentaje de logro de las actividades de promoción de Carrera Tlalpense 10K 2023	$(\text{Número de actividades de promoción realizadas} / \text{Número de actividades de promoción programadas}) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Informe del programa

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

CUARTO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de mayo de 2023

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al artículo 53 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, 16, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 1, 6, 7 y 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 5 y 6 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 12, 308, 309 y 310 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y los numerales 50 fracción I y 51 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el 3 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, en el artículo primero el pleno ejercicio de los derechos y garantías a que tienen derecho todos los mexicanos; que la Ley General de Desarrollo Social enuncia los derechos sociales necesarios para que la población alcance el desarrollo social en los aspectos prioritarios que impacten en una mejor calidad de vida.

Que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro país, agravada por el entorno internacional que tiene repercusiones en la pérdida del poder adquisitivo de nuestra población, a que el ingreso de las familias es bajo en su mayoría y que el mismo se ha reducido por el índice inflacionario, se requiere apoyar la economía de los hogares de esta Alcaldía.

Que es una prioridad para esta administración implementar políticas tendientes a mejorar la calidad de vida de la población que habita en la demarcación, reconociendo la importancia de proveer y asegurar los derechos fundamentales, como lo es el acceso al servicio del agua potable en calidad y cantidad suficiente para uso personal y doméstico, contribuyendo al alcance de niveles más elevados en el desarrollo social, con especial atención en los habitantes de los pueblos de Tlalpan y de la periferia de esta Alcaldía, toda vez que la lejanía es un factor que influye en el poco y, en ocasiones, nulo acceso que tienen para abastecerse del vital líquido.

Que el 03 de febrero de 2023 se publicó, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas las cuales son de carácter general y de observancia obligatoria para las Unidades Generadoras de la Administración Pública de la Ciudad de México, y cuyo objeto es normar la autorización, control y manejo de los ingresos de aplicación automática que éstas generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática, en las que se establece que las Alcaldías podrán aplicar las reducciones a las cuotas y/o tarifas vigentes en la medida que lo estimen conveniente.

Que con fecha 03 de marzo de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas para los ingresos que recaude la Alcaldía Tlalpan por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática, en el ejercicio fiscal 2023”, en el que se dan a conocer los servicios que esta Alcaldía brinda a la comunidad.

Que el 03 de marzo de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer la reducción a las cuotas autorizadas por el concepto de transporte de agua con carro tanque para cisternas que presta la Alcaldía Tlalpan”, por el que se otorgó a la población de esta demarcación una reducción del 100% en este servicio, con la finalidad de apoyar a las familias que habitan en alguna de las cuatro zonas que componen el territorio de esta Alcaldía durante la época de estiaje, periodo comprendido en los meses de marzo a mayo de 2023. Por lo anterior, emito el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS NUEVAS REDUCCIONES A LAS CUOTAS AUTORIZADAS POR EL CONCEPTO DE TRANSPORTE DE AGUA CON CARRO TANQUE PARA CISTERNAS QUE PRESTA LA ALCALDÍA TLALPAN.

Clave de concepto	Denominación de concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o tarifa sin I.V.A.	Reducción (%)	Cuota a pagar sin I.V.A.	Cuota con I.V.A.
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona I	servicio	91.38	33.96%	\$60.35*	\$70.00
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona II	servicio	125.86	52.06%	\$60.35*	\$70.00
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona III	servicio	161.21	51.87%	\$77.59*	\$90.00
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona IV	servicio	248.28	68.75%	\$77.59*	\$90.00

(*) A las presentes cuotas se les deberá aplicar el I.V.A.

Objetivo.

Aplicar las reducciones a la clave de concepto 2.5.1.6, denominado Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona I, II, III y IV señaladas en el Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas para los ingresos que recaude la Alcaldía Tlalpan por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática, en el ejercicio fiscal 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 03 de marzo de 2023, con la finalidad de apoyar económica y socialmente a los usuarios que requieren el servicio de abastecimiento de agua potable en sus domicilios de la Alcaldía Tlalpan.

Mecanismos y Criterios.

Para ser acreedor a este beneficio, el usuario debe estar registrado en el Padrón de Usuarios de Servicio de Agua Potable en Pipas de la Alcaldía, y cumplir con los requisitos que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano solicite a los beneficiarios.

Procedimiento de acceso.

El solicitante deberá en todo momento, cumplir con los requisitos, mecanismos y criterios que para tal efecto se llevan a cabo por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para la solicitud y a tención del servicio de transporte de agua con carro tanque para cisternas.

Tratamiento de datos personales.

El manejo de los datos personales que se recaben de la población beneficiaria con este programa, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Informes, quejas y aclaraciones.

Los informes, quejas y aclaraciones deberán ser presentadas ante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esta Alcaldía.

Disposiciones finales.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las presentes reducciones, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y cumplimiento.

SEGUNDO. El presente aviso entra en vigor a partir del 1° de junio de 2023 y será vigente hasta que se emita alguna publicación que derogue o modifique la presente reducción.

TERCERO. El presente Aviso deja sin efectos el Aviso por el que se da a conocer la reducción a las cuotas autorizadas por el concepto de transporte de agua con carro tanque para cisternas que presta la Alcaldía Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 03 de marzo de 2023.

Alcaldía Tlalpan, a los 19 días del mes de mayo de 2023.

(Firma)

**(MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN**

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 30, 31, 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, Fracción I; 4, Fracción III; 7, 39, 42 C; Fracción I, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129, párrafos séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que, en las últimas décadas, los artesanos se han constituido en un grupo social en franco crecimiento, generando empleo e inversión. Una de las prioridades identificadas por este gremio es la capacitación con la finalidad de elevar sus conocimientos, habilidades y destrezas en la perspectiva de que puedan incursionar o intensificar sus relaciones con los mercados locales y nacionales.

Que la capacitación, es el proceso de aprendizaje al que se somete una persona a fin de obtener y desarrollar la concepción de ideas abstractas mediante la aplicación de procesos mentales y de la teoría para tomar decisiones no programadas. Es así y en un contexto por demás cambiante, la capacitación se ha convertido para muchas empresas en una de sus principales herramientas para no sólo mejorar y eficientar sus procesos productivos, sino también para insertarse de mejor manera en un mercado cada vez más competitivo. El contenido de estas actividades va de acuerdo con los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2023, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, por lo anterior se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CAPACITACIÓN PARA FOMENTAR Y PRESERVAR LA ARTESANÍA EN XOCHIMILCO”, PARA EL EJERCICIO 2023, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Capacitación para Fomentar y Preservar la Artesanía en Xochimilco.

2. Tipo de acción social.

Cursos.

3. Entidad responsable.

Alcaldía de Xochimilco.

Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

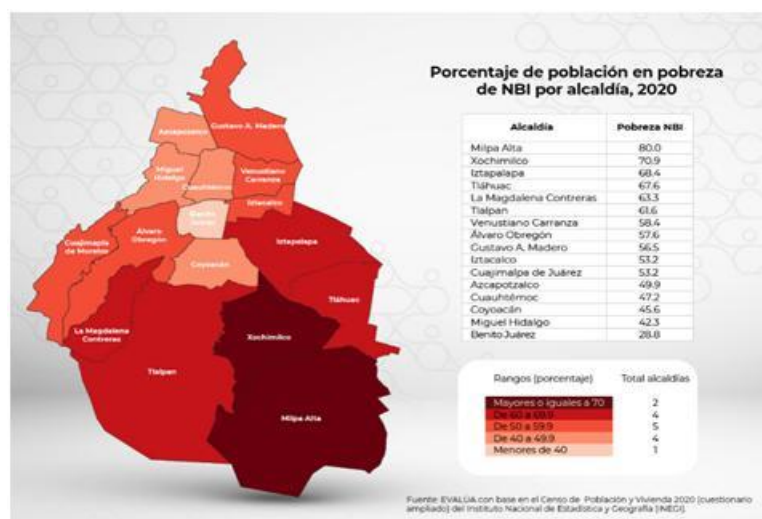
La acción social Capacitación para fomentar y preservar la artesanía en Xochimilco, se implementará por primera vez en el ejercicio 2023.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Disminuir las desigualdades por falta de ingresos, a través de programas de capacitación a la población de Xochimilco que les permita el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que respondan a las necesidades del mercado laboral.

4.3. Para la construcción del diagnóstico.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 (cuestionario ampliado) del INEGI, Xochimilco se encuentra en el segundo lugar con el 70% de personas en pobreza, de acuerdo a los Resultados de la Pobreza por el método de Necesidades Básicas Insatisfechas NBI (2015 y 2020) y Tiempo (2020).



Ante el choque económico de la pandemia en hogares de la Ciudad de México no tuvieron oportunidad de aumentar el uso de la fuerza de trabajo para contrarrestar la caída del ingreso, por lo que hubo un aumento en la carencia por esa dimensión, y considerando que Xochimilco según datos económicos 2019 del INEGI, su mayor concentraron de unidades económicas fueron Comercio al por Menor (10,632 unidades), Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (2,469 unidades) y Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (2,023 unidades).

Por lo que, considerando que una gran parte del bienestar de los hogares está asociada con ingreso y para combatir la pobreza de ingreso se requiere un fuerte impulso a la formalización laboral, ya que la desigualdad de los ingresos actúa como un determinante para el pleno ejercicio o goce de los derechos humanos y la satisfacción de las necesidades, y configura en gran medida que tan diferentes somos en el país, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), en los hogares de México, el promedio del ingreso total trimestral es de 53,798 pesos, se compone por:

- Ingreso corriente total* (50,309 pesos).
- Percepciones financieras y de capital** (3,489 pesos), determinando que el ingreso por trabajo es la principal fuente de ingresos en los hogares con 63.8% del ingreso total.

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

El aprendizaje se produce en forma significativa, ya que la persona en situación de aprendizaje combina la información nueva con la que ya posee, reajustando y reconstruyendo ambas informaciones en este proceso. Dicho de otro modo, la estructura de los conocimientos previos condiciona los nuevos conocimientos y experiencias, y éstos, a su vez, modifican y reestructuran aquellos, la Alcaldía Xochimilco, a través de acciones sociales atenderá a 250 personas acercándolas a la capacitación para preservar y fomentar la artesanía, toda vez que la adquisición de artesanías representa más de 4% del Producto Interno Bruto (PIB) que genera el turismo en México, por lo cual la Alcaldía está comprometida con su conservación y difusión, son fuente de motivación para que los turistas nacionales e internacionales visiten los destinos de México.

Las artesanías son el reflejo de las manos de alguien que transmitió con pasión, sentimientos y tradiciones. Por ello, se convocará a la población de la Alcaldía para acercarlos a técnicas innovadoras y procesos de calidad, para que continúen fomentando la cultura y la identidad de Xochimilco, mostrando la oferta artesanal de manera organizada y la venta de artesanías en un comercio justo.

4.5. Participación social.

No aplica, puesto que se formará con poblaciones de diferentes rangos de edades interesados en adquirir conocimiento, habilidades, destrezas y actitudes para la elaboración de artesanías y calidad en los servicios; sin embargo, se entregará un listado de inscritos que acrediten la capacitación.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y / o Alcaldía.

No existe similitud con ningún otro programa de Gobierno Local o Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y usuarias.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender.

La población beneficiada de los servicios de capacitación es esa población abierta mayores de 18 años que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con IDS más bajo y estén interesados en tomar las capacitaciones, considerando un estimado de atención de 250 personas.

5.2. Focalización territorial o la priorización de la población.

La acción social está dirigida a toda la población de la Alcaldía Xochimilco, a partir de los 18 años de edad.

5.3. Facilitadores de servicios.

Se requieren instituciones con al menos 6 años de experiencia en la impartición de cursos básicos y de especialidades, para ello es necesario para el curso denominado “Cinco eses para lograr la calidad en los Artesanos” empresas cuyo objetivo principal sea la de ofrecer servicios relacionados a la capacitación tendientes a la mejora de los procesos empresariales, para que puedan contar con la capacidad para mantener y fortalecer su rentabilidad y participación en los mercados productivos, así como para el curso denominado “Floristería” empresas cuyo objetivo es ofrecer talleres en diseño floral sustentable, que utilice técnicas alternativas que permita la conservación del medio ambiente.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Fortalecer el emprendimiento a partir del estímulo y la capacitación.

Objetivos específicos

- a) Que la población desarrolle conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el emprendimiento.
- b) Que aprendan técnicas nuevas e innovadoras para la elaboración de artesanías.
- c) Que identifiquen las áreas de oportunidad de mejora y de calidad.

7. Metas físicas.

Se brindará el servicio de capacitación a un total de 250 personas de los diversos pueblos, barrios, colonias que conforman la Alcaldía Xochimilco.

7.1. Naturaleza y tipo de apoyo o servicios que otorgara la acción social.

Se brindará el servicio de capacitación a la población de Xochimilco para el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el emprendimiento.

7.2. Servicio brindado.

a) Curso de Floristería

Se formaron 8 grupos con 25 participantes cada uno para la impartición del curso.

Temario:

- Teórica – Introducción al material de trabajo.
- Teórica – Hidratación y tratamiento adecuado de las flores.
- Práctica 1 – Ramo Empapelado: Flores y suculentas con envoltura en papel periódico.
- Teórica – Colorimetría.
- Práctica 2 – Arreglo en canasta: Flores de Siembra y Ornamentales.
- Práctica 3 – Pulsera: Flores con suculentas.
- Teórica – Técnicas de construcción.
- Práctica 4 – Arreglo grande: en florero o contenedor de cerámica.
- Práctica 5 – Diadema: Flores con suculentas.

Días: de lunes a miércoles

Horario: de 09:00 a 12:30 horas.

Duración: 84 horas.

b) Curso de Cinco Eses para lograr la Calidad en los Artesanos.

Se formarán 2 grupos con 25 participantes cada uno para la impartición del curso.

Temario:

- Introducción
- Las 5 “S”
- Seleccionar (SERIE)
- Organizar funcionalmente (SEITON)
- Limpiar continuamente (SEISO)
- Estandarizar (SEIKETSU)
- Formación de hábitos Disciplina (SHITSUKE)
- Como realizar auditorías del sistema 5 “S”
- El Día del cambio (Aplicación Practica en un lugar de trabajo)

Días: lunes a jueves

Horario: 09:00 a 15:00 horas.

Duración: 24 horas

8. Presupuesto.

El presupuesto asignado para esta acción social, es de \$1,023,300.00 (Un millón veintitrés mil trescientos pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 4421 denominada “Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación”, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente.

8.1. Presupuesto Desagregado en los diferentes rubros.

General:

Capacitación	565,478.35
Materiales	457,821.65
Total	1,023,300.00

Desglose:

Curso	Costo Unitario	Participantes	Horas	Total	Materiales	Capacitación
Floristería	4,116.50	200	84	823,300.00	451,721.62	371,578.35
Cinco Eses para lograr la Calidad en los Artesanos	4,000.00	50	24	200,000.00	6,100.00	193,900.00
Totales	8,116.50	250	108	1,023,300.00	457,821.65	565,478.35

8.2 Monto unitario por persona beneficiaria o usuaria.

El monto unitario por usuario será aproximadamente de \$4,000.00 por los 250 participantes a la capacitación, el cual corresponde a la entrega de materiales y los costos de capacitación.

Curso	Capacitación	Material de trabajo	Material floral	Manual	Constancia	Costo unitario por usuario
Floristería	1,857.89	510.02	1,665.33	52.04	31.22	4,116.50
Cinco Eses para lograr la Calidad en los Artesanos	3,878.00			92.00	30.00	4,000.00
Totales	5,735.89	510.02	1,665.33	144.04	61.22	8,116.50

a) El desglose para el curso de Floristería, incluye:

Material Floral: Variedades de flores de corte como: rosa, mini rosa, perrito, girasol, alstroemería, margarita, gypso, estatice, ave de paraíso. Variedad de follaje como: dólar, ruscus, eucalipto, monstera, amoea. Plantas de siembra como: philodendron, calatheas, croton, peperomias.

Material de Trabajo: Tijeras para flores, filamento, cinta Floratape, limpia tallos, navaja, espuma floral, sobres para hidratación, canasta y contenedor.

Manual: Material impreso por participante. Contiene temario y procedimiento.

Constancias de participación: Se otorgará aquella persona que cumplan con el 90% del temario y asistencia.

b) El desglose para el curso de Cinco Eses para lograr la Calidad en los Artesanos, incluye:

- Manual: Material impreso con los contenidos del curso.
- Constancias de participación: Se otorga a aquella persona que cumpla con el 90% del temario y asistencia.

9. Temporalidad.

La acción social tendrá una vigencia de hasta cuatro meses.

9.1. Fecha de inicio.

Mayo 2023

9.2. Fecha de término.

Agosto 2023

10. Requisitos de acceso.**10.1.****Documentación solicitada a la persona usuaria.**

1. Copia legible de Identificación Oficial
2. Copia legible del comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
3. Copia legible de Clave Única de Registro de Población (CURP)

La documentación se entregará en las oficinas de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, ubicada en Calle Pino No. 36, Barrio San Juan, Alcaldía de Xochimilco, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria.

No podrán ser personas beneficiadas de esta acción social aquellos servidores públicos activos que sean mandos medios y superiores en el servicio público en el ámbito de la Administración Pública.

10.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.**10.5. Servicios abiertos al público.**

El servicio de capacitación que ofrece la acción social denominada “Capacitación para Fomentar y Preservar la Artesanía en Xochimilco”, será abierto al público en general mayor de 18 años que resida en la Alcaldía Xochimilco y podrá acceder una vez que la convocatoria haya sido difundida en redes sociales oficiales y por medio de carteles.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. El servicio de capacitación será destinado a la ciudadanía que cumpla con las características de la población objetivo y que resida en las unidades territoriales y colonias que cuenten con IDS más bajos, que cumplan con los requisitos de acceso en tiempo y forma, se encuentren en el rango de edad de 18 años cumplidos en adelante, completar su trámite de inscripción a más tardar una semana antes del inicio de cursos y tener disponibilidad para asistir presencialmente a las sesiones.

11.2. Cuando las solicitudes hayan rebasado la población objetivo se solicitará el documento que acredite la condición de desempleo para realizar la priorización de esta.

11.4. Cualquier persona mayor de 18 años que radique en la Alcaldía Xochimilco podrá realizar su solicitud de inscripción.

12. Operación de la acción.

Los cursos se impartirán de acuerdo a las siguientes fases:

Inicial:

- Publicación de Convocatoria en medios digitales institucionales.
- Colocación de carteles en sitios de interés público como mercados, embarcaderos, plazas, entre otros.

Intermedia:

- Inscripción al curso de interés.
- Indicación de fechas de inicio y término del curso.
- Indicación de lugar y ubicación de la capacitación de interés.

Ejecución:

- El usuario acude al lugar de la capacitación en los días y horarios establecidos.

- Pase de Lista de Asistencia.
- Explicar el objetivo y temario del curso seleccionado:

Curso: Cinco "S"

El modelo original japonés que considera la necesidad de aplicar las "S" para estimular al individuo, con el propósito de que mantenga los buenos hábitos y la aplicación práctica. Son 5 pasos básicos que buscan la mejoría de vida en el trabajo y productividad:

- Seleccionar (SERIE)
- Organizar funcionalmente (SEITON)
- Limpiar continuamente (SEISO)
- Estandarizar (SEIKETSU)
- Formación de hábitos Disciplina (SHITSUKE)

Los participantes analizarán los lugares de trabajo, manteniendo en orden, clasificación, limpieza, estandarizando sus procesos y con disciplina en su aplicación como mejora a los procesos artesanales, identificarán las áreas de oportunidad de mejora y aplicarán metodologías de cinco eses en su taller artesanal, lograrán tener lo necesario, ordenado y limpio para tener resultados excelentes y consistentemente en sus artesanías en su lugar de trabajo orientados a la productividad, evaluará los beneficios en cuestión de productividad debido a la reducción de desperdicios en la operación y/o ejecución de su actividad en su puesto, ofreciendo productos artesanales de calidad.

Curso: Floristería

Promover el aprendizaje de distintas técnicas sustentables en floristería que sirvan como apoyo a las personas a la creación y diseño de arreglos florales, así como diversificar la oferta de productos.

- Evidencia fotográfica.

Final:

- Revisión de Lista de Asistencia.
- Entrega de constancias, siempre y cuando se haya cumplido con el 90% de asistencia y temario.
- Encuesta de satisfacción y detección de necesidades de capacitación.

12.1. La impartición de los cursos de capacitación será de acuerdo y en apego a los Protocolos de Seguridad Sanitaria vigentes en la Ciudad de México.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los trámites de inscripción serán totalmente gratuitos sin costo alguno.

12.5. Una vez concluido el registro de inscripción, los participantes acudirán a la capacitación en los días y horas que se indique de manera presencial en las instalaciones de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, ubicada en calle Pino No. 36, Barrio San Juan, Xochimilco.

12.6. Se otorgará constancias a los beneficiarios que cumplan en un 90% con el temario y asistencia.

13. Difusión.

A través de la publicación de los Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web y redes sociales de la Alcaldía Xochimilco, además se garantizará y acreditará mecanismos amplios de difusión de las acciones sociales y sus convocatorias, incluyendo esquemas de intervención y comunicación en territorio.

La convocatoria se dará a conocer en la segunda quincena del mes de abril 2023 y será publicada en redes sociales institucionales de la Alcaldía, durante un periodo de 30 días antes del inicio de la capacitación, misma que contendrá: Nombre del curso, población objetivo, fechas de ejecución, requisitos de acceso, informes e inscripciones.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Se entregará listado de inscritos y listado de acreditados una vez finalizada la capacitación. El manejo de datos personales que se recaben de los beneficiarios, se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el sistema el padrón de beneficiarios del curso de capacitación, así como el resguardo estricto para los fines establecidos en el reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDDF).

15. Criterios de exigibilidad, conformidad, rendición de cuentas.

1. Por escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, el participante podrá realizar su duda o queja.

2. El Titular de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, una vez recepcionado el escrito, tendrá la obligación de atender la duda o queja del participante en un lapso no mayor a 24 horas.

3. El Titular de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, girará respuesta mediante escrito al participante quejoso, así como dará seguimiento oportuno a las acciones manifestadas en el mismo.

4. En caso de que la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, no resuelva la queja se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCALTEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo de cálculo	Meta	Medida de Verificación
Propósito	Personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar inician proyectos artesanales.	Porcentaje de personas beneficiadas	Personas beneficiadas programados / personas beneficiadas atendidas)*100	porcentaje	Anual	100%	Encuestas realizadas a los participantes.
Componente	Capacitar a personas	Porcentaje de cursos otorgados	(Cursos programados / cursos atendidos x 100)	Porcentaje	Anual	100%	Solicitud de inscripción
Actividad	Personas inscritas	Porcentaje de Asistencia	(Solicitudes programadas / solicitudes atendidas) x 100)	porcentaje	Mensual	100%	constancia entregada

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 10 de mayo de 2023.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
(Firma)
ALCALDE EN XOCHIMILCO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Licitación Pública Nacional
Convocatoria 013

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de Número **CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/013/2023**, Relativa a la contratación de la **“Prestación de Servicios para el Mantenimiento Integral consistente en aplicación, Limpieza y Mantenimiento de Murales de las vialidades Primarias y Espacios Públicos de la Ciudad México”**, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/013/2023	\$15,000.00	02/06/2023	05/06/2023 10:00 hrs.	07/06/2023 10:30 hrs.	12/06/2023 11:00 hrs.

Partida	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad
1	Prestación de Servicios para el Mantenimiento Integral consistente en aplicación, Limpieza y Mantenimiento de Murales de las vialidades Primarias y Espacios Públicos de la Ciudad México.	M2	1

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco No.1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México; los días 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2023 con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las Bases es: Estas tienen un costo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido mismas que, deberán pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 00101258122, con número de referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., así como, a través de cheque certificado o cheque de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del GCDMX.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en el domicilio ubicado en **Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08040 Ciudad de México.**

El idioma en que deberá presentarse la proposición será en español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en pesos mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México manifiesta que, no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán de conformidad en lo establecido en las Bases de ésta Licitación Pública Nacional.

El plazo de prestación de los servicios, será conforme a lo establecido en las Bases de ésta Licitación Pública Nacional.

El lugar para la prestación de los servicios será de conformidad a lo establecido en las Bases de ésta Licitación Pública Nacional.

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de ésta Licitación Pública Nacional o las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalados en los Artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en la Ciudad de México.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es el **M.A. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México**.

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular, de conformidad al contenido del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al igual que del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas vigentes, sin detrimento de la calidad vinculante de la demás normatividad adjetiva aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación en cita que, esta se realiza libre de discriminación, ya sea por acción u omisión o por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

ALCALDÍA EN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA No. 001

Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 1 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 Inciso A, 28 primer párrafo, 30 Fracción I y 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; así como los Ordinales Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa al **Servicio de Pintura en fachadas de viviendas, edificios en unidades habitacionales y bardas perimetrales de la demarcación**, dentro de la Acción Social “Pintando Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2023.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/001/2023	\$5,000.00	31 de mayo y 01 y 02 de junio de 2023 de 10:00 a 14:00 hrs.	05 de junio de 2023 a las 11:00 hrs.	07 de junio de 2023 a las 11:00 hrs.	12 de junio de 2023 a las 11:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	4419000002	Servicio de Pintura en fachadas de viviendas, edificios en unidades habitacionales y bardas perimetrales de la demarcación, dentro de la Acción Social “Pintando Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2023.		447,581	M2

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Itzolinque S/N Esq. Zompantitla, Col. Cuadrante de San Francisco, C.P. 04230 Alcaldía Coyoacán, los días 30, 31 de mayo y 01 de junio de 2023, de 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en la Casa del Artesano con domicilio en Jardín Centenario No. 16, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000 Alcaldía Coyoacán.

- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos.
- Lugar donde se prestará el servicio: El servicio será en el domicilio indicado en las bases de licitación.
- El plazo máximo para la prestación del servicio, será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago por la prestación del servicio, se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Coyoacán, Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional, serán: la Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas, la C.P. Lorena Cobos Cruz, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, la C. Jaquelin Vidal Silva, Subdirectora de Recursos Materiales y el C. Sergio Israel Álvarez Chávez, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2023.

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALCALDÍA COYOACÁN**

Alcaldía en Coyoacán

Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos

Convocatoria No. AC-DGOPSU-07-2023

La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° apartado a, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacionales para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-24-2023	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN: PRIMARIA ALFONSO SIERRA PARTIDA Y PRIMARIA WILFRIDO MASSIEU, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN (FAIS).			03/07/2023	30/09/2023	90 días naturales	\$2,800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	02/06/2023	06/06/2023	12/06/2023	19/06/2023			
		10:00 Horas	11:00 Horas	11:00 Horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-25-2023	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN: PRIMARIA PROF. RUBÉN VIZCARRA, PRIMARIA DR. ÁNGEL MA. GARIBAY, JARDIN DE NIÑOS TLAHUIZCALLI Y PRIMARIA CLUB DE LEONES NO. 3, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN (FAIS).			03/07/2023	30/09/2023	90 días naturales	\$3,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	02/06/2023	06/06/2023	12/06/2023	19/06/2023			
		11:00 Horas	12:00 Horas	12:30 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-26-2023	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN: JARDÍN DE NIÑOS LEOPOLDO MÉNDEZ, PRIMARIA MARTÍN LUIS GUZMÁN, SECUNDARIA AZTECA NO. 33 Y SECUNDARIA MADAME CURIE NO. 178, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN (FAIS).			03/07/2023	30/09/2023	90 días naturales	\$3,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	02/06/2023	06/06/2023	12/06/2023	19/06/2023			
		12:00 Horas	13:00 Horas	14:00 Horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/004/2023; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días: **31 de mayo de 2023, 01 y 02 de junio de 2023;** en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 13:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

- 1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Ó (GOB. CDMX. SRIA. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir las bases es hasta el día **02 de junio de 2023.**
- 2.- Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa será entregado en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
 - B.- **Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
 - C.- Declaración Escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México
- 3.- El comprobante de pago de bases, se anexará en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**

- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante **(presentar copia y original para cotejar), la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 9.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 12.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 13.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 15.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 16.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 18.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023

Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra

(Firma)

Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos
Responsable de las Licitaciones

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria: 002

Ing. Arq. Manuel Reyes Vite, Director General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado A numeral 12 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32 y 71 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3º Apartado a., fracciones I, IV y VIII, 23 párrafo primero, 24 inciso A), 25 Apartado a. fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, así como a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de febrero de 2022. Convoca a las personas físicas y morales que tengan las capacidades técnica y financiera e interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha estimada		Capital contablerequerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/002/2023	“Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias en la Alcaldía Miguel Hidalgo” (Ahuehuetes Norte)			03/07/2023	15/09/2023	\$ 4'650,000.00 M.N.
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$5,000.00 M.N.	02/06/2023	05/06/2023 10:00 horas	09/06/2023 10:00 horas	15/06/2023 10:00 horas	

Los recursos para la realización de la obra fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio de autorización N° **SAF/SE/0141/2023** y validados presupuestalmente con oficio **AMH/DGA/SRF/763/2023**, emitidos por la Subdirección de Recursos Financieros en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

El pago de las bases deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México a favor del Gobierno de la Ciudad de México y/o Secretaría de Administración y Finanzas y/o Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, y la compra será directamente en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en la calle de General José Morán tercer piso, esq. Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Teléfono 52-76-77-00 ext. 7281, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 02 de junio del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

3.- Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán entregar los siguientes documentos:

A.- Escrito en original de solicitud para participar en la licitación, indicando su objeto social, nombre o razón social y domicilio completo, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial),

B.-Copia de la Constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. En caso de estar en trámite el Registro (Constancia de registro de trámite). mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para su cotejo**,

C.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México,

D.- Escrito en el que manifieste su **domicilio fiscal** y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, dentro del territorio de la Ciudad de México,

E - Copia del Acta Constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado. en caso de persona Física el acta de nacimiento, **presentando el original para su cotejo**,

F.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, **presentando original para su cotejo**,

G.- Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la cédula de Identificación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente, **presentando original para cotejo**,

H.- Copia y **original para cotejo** de la última Declaración Anual de Impuestos 2022 y parciales 2023, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal anterior, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando su copia del registro actualizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la cédula profesional del Contador.

I.- Comprobar experiencia y capacidad técnica en los trabajos similares descritos en esta Convocatoria, mediante relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso a la fecha de la presente Licitación, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción, debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares solicitadas.

E.- Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con los Artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 162, 172 y 265, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales a su cargo.

F.- Presentar constancia de adeudos de sus obligaciones fiscales de conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación conforme a la Regla 2.1.25 y/o 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022. (Positiva o al corriente) de las contribuciones, expedidas por la administración tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en apego a lo dispuesto por los Artículos 57 inciso h párrafo tercero y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (en caso de no contar con la constancia, a la fecha establecida para presentar su propuesta, deberá anexar copia del inicio del trámite de su solicitud correspondiente).

G.- Copia fotostática legible de su Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y de su Registro ante el INFONAVIT de la persona física o moral, vigentes, (Presentar Original para Cotejo).

H.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de septiembre de 2022, deberá solicitar ante el IMSS, la Opinión Favorable del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. (Anexar la Constancia referida)

I.- Los concursantes deberán presentar CD virgen para proporcionarles la información en forma electrónica.

Los escritos deberán dirigirse al Ing. Arq. Manuel Reyes Vite, Director General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo

Las bases y sus anexos, así como el catálogo de conceptos se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, dependiente de la Dirección General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

El lugar de reunión para la **visita de obra** será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de la Licitación. La concursante deberá de elaborar escrito en papel membretado de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, que será obligatoria su asistencia, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y **presentar original para cotejo**.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras, ubicada en Calle General José Morán S/N, tercer piso, esquina con Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, el día y hora indicado en el cuadro de la Licitación. La concursante deberá de elaborar escrito en papel membretado de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, quien deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil, a nivel Técnico y/o Licenciatura), anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y **presentar original para cotejo**.

La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, el día y hora indicado en el cuadro de referencia de la licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

La contratista **no podrá subcontratar** ningún trabajo relacionado con esta licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.

Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno**.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reúna las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que presente la propuesta más conveniente para la dependencia, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos quincenales o mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

La forma de garantizar el cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

En vigor al Acuerdo publicado el 07 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial No. 954.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS

(Firma)

ING. ARQ. MANUEL REYES VITE



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)